



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2018-00200-00

DEMANDANTE:

COOPERATIVA MULTIACTIVA de SERVICIOS E. C & D. N

DEMANDADO:

Karen Pacheco Estrada

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, se allega solicitud de información por parte de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar sobre el diligenciamiento adecuada y completa de los 23 dígitos que conforman los procesos judiciales establecido por el CSJ para poder consignar los depósitos Judiciales ordenados por el despacho - Sírvase resolver. Secretario. Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto el anterior informe de secretaria, se puede observar claramente que se allega al expediente solicitud de información originadas por la **Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar** sobre el diligenciamiento adecuada y completa de los 23 dígitos que conforman los procesos judiciales establecido por el CSJ para poder consignar los depósitos Judiciales ordenados por el despacho, dirigidos al Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanalarga- Casanare y este a su vez lo reenvía a nuestro despacho para el respectivo tramites.

Es de anotar que el despacho mediante providencia que antecede ordene el embargo y secuestro del salario devengado por KAREN PACHECO F. quién se identifica con la C. C #32.854.792 como empleada de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, a favor de la Cooperativa Multiactiva de Servicios E. C & D. N limitando la cautela a la suma de \$18.750.000.00 M. L, medida está notificada a través de oficio # C-0402 del 17 de Mayo del año 2018

Es de anotar que las partes procesales dentro de este asunto son: la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS E. C & D, N con NIT 900.066.089-3. Representada legalmente por DALY JUDITH SERJE MERCADO con C. C #32.855.497 y su apoderado judicial es el Dr ENRIQUE CARLOS SERJE PEÑA con C. C # 8.640.943 y la demandada es KAREN PACHECO F, con C.C # 32.854.792 (Según Letra de cambio suscrita por la ejecutada) y numero del proceso es : **08-638-40-89-001-2018-00200-00**, el cual se encuentra terminado por la figura Jurídica de Desistimiento Tácito . Por lo que se,

RESUELVE:

Primero.- Póngase en conocimiento a la **Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar** que las partes procesales dentro de este asunto son: la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS E. C & D, N con NIT 900.066.089-3. Representada legalmente por DALY JUDITH SERJE MERCADO con C. C #32.855.497 y su apoderado judicial es el Dr ENRIQUE CARLOS SERJE PEÑA con C. C # 8.640.943 y la demandada es KAREN PACHECO F, con C.C # 32.854.792 (Según Letra de cambio suscrita por la ejecutada) y numero del proceso es : **08-638-40-89-001-2018-00200-00**

Segundo. - Hágasele saber al solicitante que este despacho mediante auto que antecede ordeno medida cautelar sobre el salario devengado KAREN PACHECO F. quién se identifica con la C. C #32.854.792 como empleada de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar, limitando la cautela a la suma de \$18.750.000.00 M. L, medida está notificada a través de oficio # C-0402 del 17 de Mayo del año 2018

Tercero. - Notifíquese a la **Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar** que el número del proceso es : **08-638-40-89-001-2018-00200-00**, el cual se encuentra terminado por la figura Jurídica de Desistimiento Tácito

Cuarto:- Póngase en conocimiento a la parte solicitante que en el evento de existir Depósitos Judiciales que se le hallan descontado a la demandada ponerlos a disposición de este despacho judicial para hacerle la respectiva devolución en la misma forma como fueron deducidos . Por la secretaria elabórense los oficios de desembargos.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 096 DE
FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11dd70a278c6859bd1896612a5727ddb04968a3f798bba58300cb77959ec8147**

Documento generado en 01/09/2023 02:39:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>